

Expediente: **2346/20**

Carátula: **LOPEZ SILVIA ISABEL Y OTRO C/ RUIZ AUTOMOTORES S.A. Y OTRO S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **10/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20232391546 - JALARIS, DIEGO EDUARDO-ACTOR/A

20232391546 - LOPEZ, SILVIA ISABEL-ACTOR/A

90000000000 - JALARIS, CATALINA-N/N/A

90000000000 - JALARIS, EVANGELINA-N/N/A

90000000000 - JALARIS, LISANDRO-N/N/A

20107913417 - RENAULT ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A

30716271648409 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOMINACION, -
DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20384886222 - RUIZ AUTOMOTORES S.A., -DEMANDADO/A

20368380947 - NORNIELLA PARACHE, ALVARO RODOLFO-PERITO

27132794745 - MENDILAHARZU, GRACIELA-PERITO

20114759660 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

20364208643 - COLOMBO, FABRIZIO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2346/20



H102325559045

JUICIO: "LOPEZ SILVIA ISABEL Y OTRO c/ RUIZ AUTOMOTORES S.A. Y OTRO s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N° 2346/20"

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 09 días del mes de junio del año 2025 siendo horas 11:00 en autos caratulados "LOPEZ SILVIA ISABEL Y OTRO c/ RUIZ AUTOMOTORES S.A. Y OTRO s/ PROCESOS DE CONSUMO" EXPTE. N° 2346/20, para la celebración de la presente Audiencia, se conectan mediante plataforma zoom SS Dr. Pedro D. Cagna Juez Civil y Comercial Común de la V° Nominación del Centro Judicial Capital, los actores en autos Lopez Silvia y Diego Jalaris, actores en autos junto a su letrado apoderado Cleto Martinez Iriarte, el letrado Guerrero Rubén, apoderado de Renault Argnetina S.A., el letrado Firat Juan Manuel, apoderado de Ruiz Automotores S.A. y en representación de la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IV° nominación el letrado Gallo Miguel Alfredo.

Abierto el acto y no habiendo las partes arribado a un acuerdo, reábranse los plazos procesales para dictar sentencia y pasen los autos a despacho para resolver.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Con lo que se da por finalizado el acto.

Actuación firmada en fecha 09/06/2025

Certificado digital:

CN=TIRADO Maria Belen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27341855239

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.